REPUBLICA DE COLOMBIA

Departamento del Risaralda

GOBERNACION

Pereira, 27 MAR. 1991

DOSQUEBRADAS

ACUERDO Nº.006

Marzo 4 de 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL BARRIO SANTIAGO LONDOÑO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA DESTINADA A LA RELIGION CATOLICA"

F U E R E V I S A D O :

Archívese un ejemplar

ERNESTO ZULUAGA RAMIREZ
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
Secretaría Jurídico
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ALFONSO GUTIERREZ MILLAN
Secretario Jurídico

MPE/mctc

Escaneado con

REPUBLICA DE COLOMBIA

DOSQUEBRADAS - RISARALDA
ASESORIA JURIDICA
TELEFONO 324117

No_____

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

Dosquebradas, marzo 6 de 1991

ACUERDO No. 006
MARZO 4 de 1991

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL BARRIO SANTIAGO LONDOÑO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA DESTINADA A LA RELIGION CATOLICA".

S A N C I O N A D O

Remítase original y copia a la Gobernación del Departamento de Risaralda, para su revisión y archívese un ejemplar.

GERMAN ANTONIO AGUIRRE MUÑOZ
Alcalde Municipal

LUCY AMPARO OSORIO VALENCIA
Asesora Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

A C U E R D O No 006
MARZO 4 DE 1991.

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA QUE DISPONGA DE UN PREDIO EN EL BARRIO SANTIAGO LONDOÑO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CAPILLA DESTINADA A LA RELIGION CATOLICA".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales en especial las que le confiere el artículo 197 de la Constitución Nacional y artículo 92 del Decreto 1333 de 1986.

A C U E R D A:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ejecutivo Municipal para que destine el bien inmueble propiedad del Municipio de Dosquebradas, ubicado en el Barrio Santiago Londoño que aparece con Escritura Pública No 2626 de la Notaría Unica de Santa Rosa de Cabal con ficha Catastral No 01-08-110-0001-00 Matricula Inmobiliaria No 296-0016472 para la construcción de una Iglesía Católica en un área de 875 Metros Cuadrados.

ARTICULO SEGUNDO: Entreguese en comodato por un periódo de cinco (5) años a la diocésis de Pereira el Terreno aludido en el artículo Primero, para lo cual deberá especificarse en la respectiva Escritura Pública la condición resolutoria en la que exprese de que si se cambiare la destinación al inmueble el mismo revertirá al Municipio, igualmente sucedera si en el término de cinco (5) años no se ha adelantado un 70% de la construcción previo concepto de Planeación Municipal.

ARTICULO TERCERO: El Alinderamiento del terreno objeto de este Acuerdo es el siguiente:
NORTE: Frente a la Cra 40B en una longitud de 35.oo M.L.
SUR: Con predios restantes del área 13 en longitud de 35.oo M.L.
ORIENTE: Con frente a la calle 15A, en una longitud de 25 M.L.
OCCIDENTE: Con predio restante del área de cesión No 13 en una longitud de 25 ML. para un área total de 875 Metros Cuadrados.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción públicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE

Dado en el salon de sesiones del Concejo Municipal a los cuatro (4) días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno (1991).--

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 006

BEATRIZ OSORIO LOPEZ
Presidente

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo No 006, fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones diferentes.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL
Dosquebradas, Marzo 4 de 1991

JORGE ELIECER GARCIA OSORIO.
Secretario General